

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ SOBRE PRIMERA Y ÚLTIMA PRÓRROGA DE CONTRATO DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (EXPEDIENTE EXP014/2016/19)

Por Resolución de fecha 12 de mayo de 2016 fue acordada por el órgano de contratación la aprobación del gasto, del expediente, y la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto.

Por Resolución de fecha 31 de octubre de 2016, se resuelve la adjudicación del procedimiento a favor de la empresa TELEFONICA DE ESPAÑA SAU-TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU UTE (en adelante UTE TDE-TME DXIX) por los importes indicados en el anexo que acompaña al contrato.

Con fecha 30 de octubre de 2016, se formaliza el oportuno contrato, con un plazo de prestación del servicio desde la firma del citado contrato hasta dos años después.

El contrato antes de su finalización, podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de ambas partes, sin que la duración total del mismo, incluida la prórroga, pueda exceder de cuatro años, de conformidad con lo establecido en el artículo 303 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público y con el apartado N) del Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato.

Con fecha 14 de septiembre de 2018 se recibe conformidad por parte del Sr. Director del Área de Tecnologías de la Información de la Universidad de Cádiz, para prorrogar el contrato por dos años más con la empresa adjudicataria UTE TDE-TME DXIX.

Comunicado este hecho a la empresa adjudicataria, ésta a través de correo electrónico remite la documentación necesaria para la prórroga de referencia.

Siendo de interés de la Universidad la primera y última prórroga del contrato de referencia, por el citado periodo, habiéndose recibido conformidad de la empresa adjudicataria en los términos establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y la oportuna conformidad del responsable del contrato.

Por todo lo anterior y estando la empresa adjudicataria al corriente en todas sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO

Prorrogar por primera y última vez el contrato de referencia con la empresa TELEFONICA DE ESPAÑA SAU-TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU UTE, por los mismos precios que los fijados en el contrato inicial, y por un periodo de ejecución del 30 de noviembre de 2018 hasta el 29 de noviembre de 2020, permaneciendo inalterable el resto de condiciones fijadas en el contrato, y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y las Prescripciones Técnicas.

Código Seguro de verificación: /aOYpujTI57dSR1CzZpnvQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	16/11/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/2
 /aOYpujTI57dSR1CzZpnvQ==			

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, en el día de la fecha.

EL RECTOR, por delegación de competencia
(Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm.184 de 30/04/2015)

EL GERENTE
Fdo.: Alberto Tejero Navarro.

Código Seguro de verificación: /aOYpujTI57dSR1CzZpnvQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	16/11/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es /aOYpujTI57dSR1CzZpnvQ==	PÁGINA	2/2



/aOYpujTI57dSR1CzZpnvQ==